



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos - Físico
No.110013110023-2019-01304-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el escrito que antecede, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante, que la orden de títulos permanente se expedirá una vez se fije la cuota de alimentos definitiva.

De otra parte, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere al mismo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 22 de julio hogaño; lo anterior en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108 HOY: 19 de agosto de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
